

V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Buenos Aires, 2010.

# **El concepto de globalización desde la perspectiva hermenéutica.**

Lytghoe Esteban.

Cita:

Lytghoe Esteban (2010). *El concepto de globalización desde la perspectiva hermenéutica*. V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-036/909>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

Según la legislación nacional vigente (Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Nº 23.298/85, art. 2º) son los partidos políticos los que monopolizan la representación de la ciudadanía. Es sólo a través de los partidos políticos que los aspirantes a cargos públicos pueden candidatearse para ser electos por la ciudadanía como sus representantes. Esta gran atribución que poseen los partidos políticos y los beneficios para su preponderancia y supervivencia que implica la política de partidos, también conlleva la necesidad de que dichas organizaciones tengan la función de generar líderes que traccionen votos y nominar candidatos para cada proceso electoral que les permitan conservar u obtener representación en los órganos de decisión nacional.

Existen diferentes formas a partir de las cuáles a través de la historia los partidos políticos han nominado a sus candidatos, las cuales permiten en cierto modo analizar y expresar cuál es la efectiva y real relación de fuerzas al interior de la organización, ya sea en los intercambios de poder horizontales (entre diferentes líderes) como verticales (entre los líderes y las bases) y cuál va a ser el comportamiento de los futuros electos en el Congreso (De Luca et al 2002).

La selección de candidatos implica un *proceso por el cual los partidos deciden cuáles de las personas legalmente elegibles para desempeñarse en un cargo público serán designadas por el voto y que candidato o lista de candidatos será recomendada y apoyada por el partido durante la campaña electoral* (Field & Siavelis 2008), por tanto necesariamente estrecha la elección del electorado, tiene una relación directa con la capacidad de elección de la ciudadanía.

Según la ley orgánica de los partidos políticos (Ley 23.298/85, art.29º) las elecciones periódicas para los cargos de liderazgo al interior del partido son obligatorias, pero no se establece dicho criterio para nominar a los candidatos a cargos electivos. Si bien se señala que la carta orgánica de los partidos debe incluir disposiciones relacionadas a la nominación de candidatos para cargos públicos electivos, no se preestablece ningún mecanismo para dicho procedimiento.

En líneas generales consideramos 2 grandes tipos de métodos de nominación de los candidatos para cargos públicos electivos en el partido: los acuerdos establecidos entre las élites o cúpulas partidarias y las elecciones internas competitivas.

Los acuerdos entre élites comprenden todas las ocasiones en que la conformación de las listas de los candidatos a cargos públicos electivos fueron negociadas entre las cúpulas partidarias o cuando se dieron elecciones internas no competitivas, como por ejemplo, al presentarse tras la convocatoria y proclamarse una lista única.

Por otra parte, las internas hacen referencia a las situaciones en las que los partidos políticos organizan y llevan a cabo elecciones previas a la conformación de las listas de candidatos a cargos públicos electivos que presentará el partido ante el electorado y en dichos procesos electorarios dos o más listas, pertenecientes a las diversas líneas internas de la organización, compiten efectivamente.

Mucho se ha escrito en relación con las bondades y aspectos negativos en relación con este último procedimiento a la hora de nominar a los candidatos a cargos electivos.

Para poder realizar una comparación atinada de las internas realizadas en los Estados Unidos y nuestro país, es preciso destacar dos características clave, en primer lugar a diferencia del sistema electoral nacional, en la Constitución norteamericana no existe un derecho federal, contando los diversos estados con autonomía en lo que hace al proceso electoral; y por otra parte, los partidos políticos se caracterizan por una fuerte regionalización en su extensión, conformando comúnmente bastiones en estados en los que no existe la competencia política.

Atendiendo a lo precedentemente enunciado es que las primarias, método empleado para la selección de candidatos que aspiren a competir para ocupar cargos públicos, van a surgir en miras a brindar una mayor legitimidad y apoyo “popular” a las candidaturas cuya victoria estaba casi asegurada. Existen tres formas básicas de primarias: las cerradas o closed primary (en las que los votantes, con una vinculación vaga y laxa con el partido: lejos de ser afiliados, solo se “identifican”<sup>1</sup> con él, sólo pueden votar por los candidatos de un partido); las abiertas u open primary (en las que los votantes sin necesidad de estar registrados en algún partido pueden votar por los diversos candidatos en las primarias de los partidos que deseen); y las *blanket primary* (en las que a partir de una boleta que posee todos los candidatos de los diversos partidos, el elector puede votar a candidatos de diversos partidos para las diferentes categorías de cargos).

Las diferencias de este método de selección de candidatos respecto al argentino, tal como se señaló previamente dependen en primera instancia de la diversidad en cuanto a sus sistemas políticos. En la Argentina existe un derecho electoral y de partidos de carácter unificado y federal y si bien la única obligación legal pauta para los partidos es que “funcionen de conformidad con el método democrático interno”<sup>2</sup>, la realización de internas, en caso de llevarse a cabo estará a su cargo y no de los estados como el país de América del norte.

Por otra parte, en nuestro país la relación entre los partidos y sus afiliados tiene un carácter más vinculante, lo que implicaría que el tipo de primarias abiertas o “blanket” sean vistas como auspiciantes de debilidad partidaria y la oportunidad para que las fuerzas de oposición invadan a los partidos. En atención a lo expuesto, las internas nacionales a la primaria estadounidense que más se asemejan es a la cerrada, pero igualmente no llegan a ser similares por las diferencias en los vínculos partidarios y las organizaciones partidarias específicamente. Asimismo, la función real que tienen las internas de ambas naciones también es bastante diferente. En nuestro país las internas no son más que un método de nominación de candidatos entre otros más practicados, como los arreglos entre élites partidarias<sup>3</sup>, siendo la verdadera elección el día de la jornada electoral en sí (en parte esto podría explicarse por la obligatoriedad del voto); mientras que en

---

<sup>1</sup>Orlandi, H. Las elecciones primarias norteamericanas y los posibles efectos de la aplicación en la Argentina de formas abiertas de selección de candidatos, en Aznar, L. Y Boschi, M. Los sistemas electorales. Sus consecuencias políticas y partidarias. FUCADE, Buenos Aires, 2000 (p. 101)

<sup>2</sup>Orlandi, H.: Op cit (p. 105)

<sup>3</sup>De Luca et al. (2002) *Back rooms or ballot boxes?* Candidate Nomination in Argentina, *Comparative Political Studies* 35 (4): 413–436 (p. 414)

Estados Unidos las primarias tiene un efecto de “sustitución” y adelantamiento de la elección general, realmente duplicando el proceso electoral (y restándole atención a la segunda instancia).

Finalmente, cabe señalar que cualquier legislación que pretenda hacer a las internas obligatorias se vería como intrusiva en los que hace a la vida de los partidos, cuya selección de candidatos no es en la actualidad el centro de cuestionamientos<sup>4</sup>, sino más bien su posterior desempeño en el cargo. Tal como señala L. De Riz, si bien las internas podrían hacer a los partidos más representativos de la sociedad por otra parte implicarían campañas costosas y padrinzgos que atarían la acción futura de los resultantes electos y podrían conformar partidos débiles desde la perspectiva de la gestión de Gobierno y la capacidad de formulación de políticas nacional<sup>5</sup>; riesgos que en la actualidad el país no se puede dar el lujo de correr.

En nuestro país la Provincia de Santa Fé incorporó en el año 2005 el sistema de elecciones primarias para los cargos provinciales y municipales. Actualmente esta provincia es el único distrito electoral en el que se desarrolla ese sistema realizando elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias.

Estas elecciones son la primera etapa del proceso electoral, donde se presentan todos los precandidatos que deseen representar a su partido en las elecciones generales. Al tener carácter obligatorio deben participar todos los ciudadanos inscriptos en el padrón electoral, sean o no afiliados, pero además los partidos están obligados a presentar listas en esta etapa. Teóricamente son simultáneas porque al competir todos los partidos en el mismo día se intenta evitar la feroz competencia interpartidaria que tiene como objetivo sacar ventajas sobre otro partido.

Este sistema de internas permite que el número de listas se multiplique, encontrándose el elector con una gran cantidad de boletas en el cuarto oscuro y pudiendo participar en la interna de un solo partido o frente.

En nuestro país se está comenzando a pensar en llevar a cabo una reforma política tomando como modelo el esquema actual de la provincia de Santa Fé.

La necesidad de una reforma política viene dada por la actual crisis de representación y el debilitamiento de los partidos políticos. Si bien existen reticencias e intereses opuestos, hay cierto consenso sobre algunos criterios que deben mejorarse en el sistema actual como son, lograr un avance en los mecanismos participativos (iniciativa popular, referéndum), una reforma del Estado (desregulación, descentralización), del sistema presidencialista, de la estructura del poder judicial, entre otros<sup>6</sup>.

---

56 De Riz, L. El debate sobre la reforma electoral en la Argentina, en Desarrollo Económico, IDES, vol.32, N°126, Buenos Aires, 1992. (p. 181)

<sup>5</sup> De Riz, L., Op cit (pp. 181-2)

<sup>6</sup> De Riz, L., Op cit

Una verdadera reforma en lo que hace al sistema de partidos y a la competencia interpartidaria, que mejoraría la representatividad de los partidos exige un acuerdo político basado en un amplio consenso transpartidario que establezca mecanismos de descompresión de conflictos internos (para que no se diriman en la legislatura e impliquen críticas por parte del electorado, al no atenerse los legisladores a su función central de representación de la ciudadanía) y permita un gobierno más estable que no genere serios cuestionamientos de la ciudadanía. Concordando con L. De Riz, se considera que la *equidad no debe ser sacrificada en nombre del pragmatismo, ni los partidos en pro de una representación más individualista* (De Riz: 1992, p.182). Si bien es imperiosa una solución a la crisis de representatividad, ésta más que nada debe apuntar a la consolidación del sistema de partidos y a partidos fuertes capaces de formular políticas nacionales y de consensuar con la oposición en miras a este objetivo conjunto.

Como proyecto más inmediato se deja planteado que quizás un avance en la materia sería la creación de mecanismos pre y post reforma que den lugar a un diálogo entre partidos, tal como ser la conformación de una mesa federal electoral, como se instrumentó en México.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Calvo, E. et al: Las fuentes institucionales del gobierno dividido en la Argentina: el sesgo mayoritario, sesgo partidario y competencia electoral en las legislaturas provinciales argentinas, en "El federalismo electoral argentino. Sobre representación, reforma política y gobierno dividido en Argentina", Ernesto Calvo y Juan Manuel Abal Medina (eds). Buenos Aires: EUDEBA-INAP, 2001. (p. 109)